



Decreto 181 de 2018

Los datos publicados tienen propósitos exclusivamente informativos. El Departamento Administrativo de la Función Pública no se hace responsable de la vigencia de la presente norma. Nos encontramos en un proceso permanente de actualización de los contenidos.

DECRETO 181 DE 2018

(Enero 24)

Por el cual se modifica la planta de personal de la Defensoría del Pueblo.

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA, DELEGATARIO DE FUNCIONES PRESIDENCIALES
MEDIANTE DECRETO No. 070 DE 2018

En uso de sus facultades, en especial la conferida por el artículo 19 de la Ley 24 de 1992, y

CONSIDERANDO:

Que atendiendo las necesidades del servicio y con el fin de fortalecer su presencia en el territorio nacional, armonizando el estricto cumplimiento de los mandatos legales y constitucionales relativos a la efectiva protección de los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario, la Defensoría del Pueblo realizó el "Estudio Técnico Optimización de la Planta de Personal".

Que la Defensoría del Pueblo presentó ante el Departamento Administrativo de la Función Pública el mencionado estudio técnico para efectos de modificar su planta de personal, el cual emitió concepto favorable.

Que para los fines de este Decreto, la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público otorgó concepto favorable

DECRETA:

ARTÍCULO 1. Suprimir de la Planta de Personal de la Defensoría del Pueblo los siguientes cargos creados por medio del artículo 1º del Decreto 27 de 2014:

NO. CARGOS	DENOMINACIÓN DEL CARGO	CÓDIGO	GRADO
PLANTA GLOBAL			
1 (Uno)	Profesional Especializado en Criminalística	2030	18
4 (Cuatro)	Profesional Especializado en Investigación	2040	17
1 (Uno)	Profesional Especializado	2010	18

ARTÍCULO 2. Crear en la Planta de Personal de la Defensoría del Pueblo los siguientes cargos:

NO. CARGOS	DENOMINACIÓN DEL CARGO	CÓDIGO	GRADO
PLANTA GLOBAL			
2 (Dos)	Defensor Regional	0060	N/A
2 (Dos)	Profesional Especializado	2010	17

ARTÍCULO 3. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y modifica en lo pertinente el Decreto No. 188 de 1993, el Decreto

No. 027 de 2014 y demás disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los 24 días del mes de enero de 2018

PAULA XIMENA ACOSTA MARQUEZ

LA VICEMINISTRA GENERAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, ENCARGADA DE LAS FUNCIONES DEL DESPACHO DEL MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO,

ENRIQUE GIL BOTERO

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO,

LILIANA CABALLERO DURÁN

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA,

Nota: Publicado en el Diario Oficial No. ** de 24 de enero de 2018.

Fecha y hora de creación: 2026-03-17 02:00:18